



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 022/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 022 /13

Sucre, 23 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de enero de 2013, emitida por el Sr. Rufino Millares Ríos, H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA AZURDUY, mediante la cual invita al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, asistir y participar en la "IX FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA DE 2013", a realizarse los días 01 y 02 de febrero de 2013, en Honor a la Virgencita de Candelaria, Patrona del Municipio de Azurduy.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, a las Concejales: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar; **PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y al Chofer Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de asistir y participar en la "IX FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA DE 2013", a realizarse en Villa de Azurduy, los días 01 y 02 de febrero de 2013, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº.- 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios Concejales: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar; **PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR** y al **CHOFER** Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de asistir y participar en la "IX FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA DE 2013", a realizarse en Villa Azurduy, los días 01 y 02 de febrero de 2013, respectivamente, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, comprende del 31 de enero al 03 de febrero de 2013.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

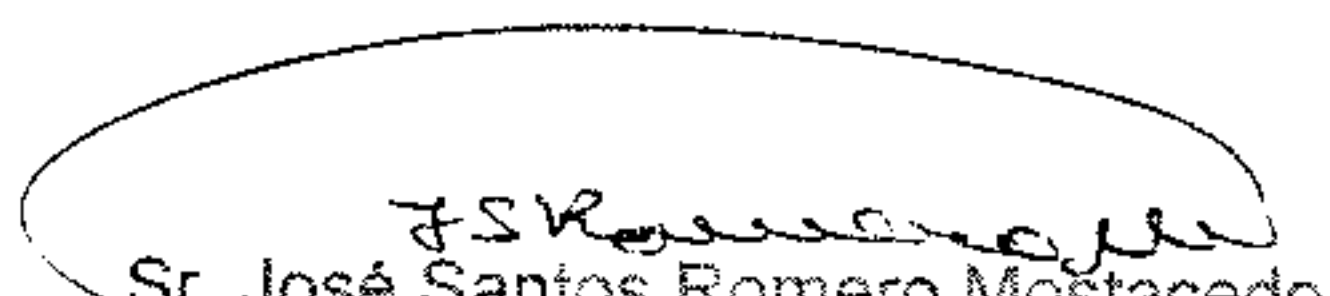
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 022.13

**Art. 2º.- AUTORIZAR** el pago de **VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de las Concejales y Chofer, que se indica en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**